



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por la que se aprueba la novena revisión de la ordenación del «Grupo segundo de la provincia de Soria», que incluye los montes con número de Utilidad Pública 290, 289, 57, 69, 66, 67, 54, 55, 56, 85, 78, 103 y 58, del que son titulares el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, Ayuntamiento de Berlanga de Duero, Ayuntamiento de Gormaz, Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, Ayuntamiento de Tajueco, Ayuntamiento de Valdenebro y Ayuntamiento de Valderrodilla, de la provincia de Soria.

Vista la novena Revisión de la Ordenación, PO_G000002SO_R_09, del «GRUPO SEGUNDO DE LA PROVINCIA DE SORIA», que incluye los montes con número de Utilidad Pública 290, 289, 57, 69, 66, 67, 54, 55, 56, 85, 78, 103 y 58, cuyos datos principales se recogen en el expediente, con una superficie de 8.059 hectáreas, ubicado en las localidades de Bayubas de Arriba, Berlanga de Duero, Gormaz, Quintanas de Gormaz, Bayubas de Abajo, Tajueco, Valderrodilla y Valdenebro, dentro de los términos municipales de Bayubas de Arriba, Berlanga de Duero, Gormaz, Quintanas de Gormaz, Bayubas de Abajo, Tajueco, Valderrodilla y Valdenebro de la provincia de Soria y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria con fecha 29/04/2022 remite un ejemplar de la novena Revisión de la Ordenación junto con informe favorable del Jefe del Área de Gestión Forestal, a los efectos de su tramitación y aprobación por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, la aprobación de los instrumentos de ordenación forestal corresponde a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de montes, las cuales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Dichas competencias, según lo dispuesto en el artículo 25.4 f) del Decreto 30/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus órganos directivos centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en relación con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la

estructura orgánica de la Consejería Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, corresponden al titular de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

Segundo.– Examinada la novena Revisión de la Ordenación, PO_G000002SO_R_09, y teniendo en cuenta que entre los objetivos del mismo figuran:

- Persistencia, conservación y mejora de las masas forestales.
- Rendimiento sostenido.
- Máximo de utilidades.

Tercero.– Vista la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, que será de aplicación en lo que no se oponga a las citadas Leyes, las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León, de 12 de mayo de 1999, y demás normas complementarias.

Cuarto.– Visto el Informe de afección al medio natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente Soria de fecha de 25/04/2022.

Quinto.– Vista la Propuesta de Resolución de Aprobación del citado documento emitida por el Servicio de Restauración y Gestión Forestal de esta Dirección General.

Esta Dirección General dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar la novena Revisión de la Ordenación, PO_G000002SO_R_09, del «GRUPO SEGUNDO DE LA PROVINCIA DE SORIA», que incluye los montes con número de Utilidad Pública 290, 289, 57, 69, 66, 67, 54, 55, 56, 85, 78, 103 y 58, ubicado en los términos municipales de Bayubas de Arriba, Berlanga de Duero, Gormaz, Quintanas de Gormaz, Bayubas de Abajo, Tajueco, Valderrodilla, y Valdenebro de la provincia de Soria, del que son titulares el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, Ayuntamiento de Berlanga de Duero, Ayuntamiento de Gormaz, Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, Ayuntamiento de Tajueco, Ayuntamiento de Valdenebro y Ayuntamiento de Valderrodilla, redactado por Santiago Cubillo Narganes (7**4*9*Z) de la empresa ATLAS, bajo la dirección del Servicio Territorial de Medio Ambiente Soria. La fecha de fin de vigencia del Plan Especial de este documento es 31/12/2034.

Valladolid, 8 de junio de 2022.

El Director General,
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ